



Firmado Digitalmente por
VARGAS MÉDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/11/2021
16:16:58 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 338 -2021-EF/41

Lima, 23 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 322-2021-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 161 100 000,00 (MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de operaciones de endeudamiento provenientes de préstamos contingentes, para financiar los gastos a los que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 031-2021;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, es necesario que el Titular del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el considerando precedente, como pliego habilitado, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 322-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/11/2021
20:27:28 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/11/2021
16:17:08 COT
Motivo: Doy V° B°



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 322-2021-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 1 161 100 000,00 (MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/11/2021
20:25:17 COT
Motivo: Doy V° B°

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		1 161 100 000,00
	Total Unidad Ejecutora 001:	1 161 100 000,00
	Total Pliego 009:	1 161 100 000,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas